



AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS

DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA

“Servicio de Arrendamiento Vehicular para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)”

ÁREA RESPONSABLE:

Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento

LUGAR Y FECHA:

Ciudad de México a 29 de enero de 2018

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto a los artículos 40 y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71 y 72 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se elabora la presente justificación para que los Vocales del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) dictaminen de considerarlo procedente la excepción a la Licitación Pública para la contratación bajo el procedimiento de Adjudicación Directa del “Servicio de Arrendamiento Vehicular para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)” para el ejercicio fiscal 2018.

Antecedentes

- Con fecha 4 de abril de 2017, la ASEA suscribió el contrato No. ASEA-DGRMS-AD-009-2017, con el proveedor Lumo Financiera del Centro, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R., con una vigencia del 1° de abril al 31 de diciembre de 2017, cuyo monto se estableció de \$3'135,570.48 IVA incluido.

Derivado de las necesidades de las Unidades Administrativas fue necesario llevar a cabo convenios modificatorios con la finalidad de ampliar el monto del contrato original, siendo estas las siguientes:

- Con fecha 31 de mayo de 2017 se formalizó el primer convenio modificatorio al contrato No. ASEA-DGRMS-AD-009-2017, con una vigencia del 1° de junio al 31 de diciembre de 2017, incrementando el número de unidades (4 unidades adicionales), por lo que fue necesario ampliar el monto del contrato, garantizando la continuidad del servicio.
- Con fecha 29 de septiembre de 2017 se formalizó el segundo convenio modificatorio al contrato No. ASEA-DGRMS-AD-009-2017, con una vigencia del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, incrementando el número de unidades (16 adicionales) por lo que fue necesario ampliar el monto del contrato, garantizando la continuidad del servicio.

Derivado de la revisión a las características y condiciones del servicio amparado en el contrato No. FFM-036-17, derivado de la Licitación Pública No. LA-010K20001-E71-2017, se observa que el mismo cuenta con las características requeridas por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), para el Fideicomiso de Fomento Minero”.

Con Oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/017/2018, de fecha 10 de enero de 2018, se solicitó a la empresa “Lumo Financiera del Centro, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R.”, ratificar si está de acuerdo en prestar el “Servicio de Arrendamiento Vehicular para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)”, en iguales condiciones en cuanto precio, características y calidad de los servicios que se tienen señalados en el contrato vigente No. FFM-036-17 suscrito con el Fideicomiso de Fondo Minero (FIFOMI), derivado de la Licitación Pública Nacional No. LA-010K20001-E71-2017, relativa al “Servicio de arrendamiento vehicular integral, sin opción a compra dentro del Territorio Nacional,” cuyo condiciones y términos resultan convenientes para la ASEA.



AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS**

DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA

“Servicio de Arrendamiento Vehicular para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)”

ÁREA RESPONSABLE:

Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento

LUGAR Y FECHA:

Ciudad de México a 29 de enero de 2018

Mediante escrito de fecha 10 de enero de 2018, el representante legal de dicha empresa, aceptó prestar el servicio de arrendamiento de vehículos bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato No. FFM-036-17, formalizado con el Fideicomiso del Fondo Minero y las establecidas en el anexo técnico.

Por lo anterior y considerando los costos, características y condiciones del servicio que fue adjudicado por el FIDEICOMISO DE FONDO MINERO (FIFOMI), se elabora la presente justificación mediante la cual se acreditan los criterios en que se funda la excepción a la Licitación Pública y se documentan las razones para el ejercicio de dicha opción a fin de obtener dictamen favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT relativo a la procedencia de la adjudicación directa por excepción a la licitación pública prevista en los artículos 26 fracción III, 28, fracción 1, 40 y 41, fracción III, de la LAASSP, así como 72 fracción III de su Reglamento para la contratación del “Servicio de Arrendamiento Vehicular para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)” con vigencia del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2018 en iguales condiciones de precio, características y calidad a las que se han venido prestando al FIFOMI.

Acreditación de la Existencia de Suficiencia Presupuestal.

Unidad Requirente:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
Partida Presupuestal:	32502 y 32503
Importe del Presupuesto:	\$ 6,389,491.90

Precios		Contrato		
Fijos	Sujetos a Ajustes	Abierto	Cerrado	Abastecimiento Simultáneo
X			X	

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

- El servicio a contratar considera la renta de 68 vehículos, con las especificaciones mínimas siguientes:
 - 1 vehículo mínimo tipo suv 7 pasajeros nuevo, modelo 2017 o superior, motor 6 cilindros, con aire acondicionado, transmisión automática, preferentemente Pilot.
 - 55 vehículos mínimo tipo sedán básicos nuevos, modelo 2017 o superior, motor 1.6 litros 4 cilindros, con aire acondicionado, transmisión manual, preferentemente Aveo.

5
2



AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS

DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA

“Servicio de Arrendamiento Vehicular para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)”

ÁREA RESPONSABLE:

Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento

LUGAR Y FECHA:

Ciudad de México a 29 de enero de 2018

- 7 vehículos mínimo tipo sedán medianos nuevos, modelo 2017 o superior, motor 2.5 litros 5 cilindros, con aire acondicionado, transmisión automática, preferentemente Jetta.
- 5 vehículos mínimo pick-up doble cabina nuevos, modelo 2017 o superior, motor 6 cilindros, con aire acondicionado, transmisión automática 4x4, preferentemente Tacoma.
- Se requiere que en la propuesta se especifique la marca, submarca y modelo de vehículo para validar las especificaciones mínimas requeridas.
- El servicio considera kilometraje ilimitado.
- La empresa adjudicada realizará con sus propios recursos, el traslado, entrega y retiro en las unidades en los sitios establecidos en este anexo técnico.
- El equipo y accesorios en cada vehículo para la prestación de este servicio serán originales o de igual o superior características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad instalada por un distribuidor autorizado de la planta armadora que fabricó la unidad por lo que no se entregarán vehículos modificados o adaptados.
- La empresa adjudicada deberá cumplir con lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007, presentando copia simple de certificado correspondiente.
- La empresa adjudicada realizará la entrega de las unidades con juego de tapetes, llanta de refacción, gato, llave de tuerca, extintor, cables pasa corriente, y señalamientos de emergencia, mismos que deberán corresponder al modelo del vehículo propuesto, pudiendo ser de iguales características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad.
- La empresa adjudicada será responsable de realizar los trámites y pagos por concepto de impuestos, derechos, verificaciones, seguros y todo lo necesario para la libre y legal circulación de la unidad en territorio nacional.
- La empresa que resulte adjudicada, se deberá proporcionar por cada vehículo, un seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, que contemple los siguientes puntos:

Asistencia legal y trámite de fianza.

Defensa legal.

Daños a terceros.

Seguro de gastos médicos para los ocupantes.

Cobertura de muerte accidental.

Pérdidas orgánicas.

Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del servicio



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS

DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA

“Servicio de Arrendamiento Vehicular para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)”

ÁREA RESPONSABLE:

Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento

LUGAR Y FECHA:

Ciudad de México a 29 de enero de 2018

contratado.

Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.

Reposición de cristales

Traslados de grúa a los talleres autorizados por el proveedor a la ciudad más cercana sin límite de kilometraje.

Sin cargo adicional de Auxilio vial en los siguientes casos:

- Siniestros.
- Descomposturas.
- Falta de combustible.
- Neumático averiado.

En el caso de siniestro que cubran los seguros, el proveedor pagará el deducible correspondiente, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario del vehículo, por negligencia o mal uso, en este evento dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la Aseguradora de que se trate y/o del Ministerio Público que conozca del percance. Esta excepción no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

Cuando alguno de los vehículos se siniestre, el prestador deberá proporcionar de manera, un vehículo sustituto en un plazo no mayor a dos días.

En el caso de robo total del vehículo, el proveedor sustituirá el vehículo de que se trate, con características y especificaciones similares o superiores a las contratadas, debiendo ser el vehículo proporcionado del mismo año modelo del vehículo robado o modelo más reciente que se encuentre en el mercado y sin costo adicional para la convocante. El plazo de entrega del vehículo sustituto, deberá ser menor a tres días.

El tiempo para la entrega de (los) vehículo(s), empezará a correr a partir de la hora en que se realice el levantamiento del acta de hecho o denuncia ante la autoridad competente y se informe a el proveedor del servicio.

En el caso de robo de autopartes, neumáticos y/o rines, previo levantamiento de la denuncia de hechos correspondiente ante la autoridad competente, será responsabilidad del prestador reponer lo robado, en caso de que la funcionalidad del vehículo se vea afectada por el artículo robado, la convocante podrá reponerlo y posteriormente deberá ser cubierto por el proveedor.

El proveedor, deberá contar con un centro de atención telefónica (Call Center), con un número 01800, disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.

El prestador deberá dar mantenimiento preventivo a los vehículos, en base a lo que se establezca en el manual de usuario y especificaciones que establezca el fabricante, asimismo, deberá cumplir con la revisión y/o cambio de neumáticos cuando resulte necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia. En caso de que el mantenimiento preventivo sea derivado del kilometraje acumulado por el vehículo. La convocante avisará al proveedor con 3 días hábiles previos a que cumpla con el kilometraje requerido en las especificaciones establecidas en el manual, para efectos de que se realice el mantenimiento correspondiente.



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA

“Servicio de Arrendamiento Vehicular para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)”

ÁREA RESPONSABLE:	Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento
LUGAR Y FECHA:	Ciudad de México a 29 de enero de 2018

Cuando se trate de mantenimiento preventivo, el vehículo objeto del mantenimiento, deberá ser devuelto en un plazo no mayor a 24 horas. Las cuales se contabilizarán a partir del momento en que se entregue el vehículo a reparación al chofer del proveedor. La cita de mantenimiento preventivo, se realizará a través del Call Center del proveedor.

El proveedor deberá dar mantenimientos correctivos a los vehículos arrendados cuando la convocante reporte alguna falla, por lo que al momento de la recolección del vehículo objeto del mantenimiento, deberá entregar en ese mismo momento un vehículo sustituto, el cual deberá contar con características iguales o superiores al vehículo arrendado. El vehículo sustituto deberá entregarse, en buen estado físico y mecánico, limpio y mínimo con medio tanque de gasolina. la convocante realizará la solicitud de mantenimiento correctivo inmediatamente que se haya identificado la falla en el vehículo por lo que el proveedor, contará máximo con dos días hábiles para la atención de la solicitud.

Sustituir por una unidad nueva, el vehículo arrendado cuando éste presente, en tres ocasiones la misma descompostura y/o falla, o cuando el vehículo haya recorrido 150,000 kilómetros, en estos supuestos la nueva unidad, deberá cumplir con las mismas características y especificaciones técnicas del vehículo sustituido.

El prestador deberá cubrir los gastos por concepto de impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación de la Ciudad de México o de la Entidad Federativa que corresponda, así como las verificaciones vehiculares, que en su caso resulten necesarias, por lo que durante la vigencia del contrato ningún vehículo deberá contar con algún adeudo. Las verificaciones vehiculares las deberá realizar el proveedor cumpliendo con la normativa vigente de la Ciudad de México.

En caso de infracciones, el proveedor pagará el importe de las mismas, excepto cuando el motivo de la(s) infracción (es) sea imputable al usuario del vehículo, por negligencia, mal uso e incumplimiento del reglamento de tránsito de la Entidad Federativa de que se trate, en éste evento dicho usuario será responsable del pago de la(s) multa(s), previo del análisis y revisión del (los) motivo(s) y artículo (s) en que fundamenten dicha(s) Infracción (es).

2. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La ubicación considerada para la prestación del servicio es:

Institución	Domicilio	Administrador del Servicio
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	Avenida 5 de Mayo No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, C.P. 11210, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Parque Bicentenario).	Lic. Cesar Romero Vega. Director de Servicios Generales y Mantenimiento o quien le sustituya en el cargo.



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS**

DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA

“Servicio de Arrendamiento Vehicular para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)”

ÁREA RESPONSABLE:

Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento

LUGAR Y FECHA:

Ciudad de México a 29 de enero de 2018

LUGAR DE ENTREGA DE VEHÍCULOS.

Los vehículos se entregarán a la convocante en el domicilio arriba señalado, o en el domicilio que se le indique al proveedor el cual será dentro de la CDMX o Zona Metropolitana, a más tardar dentro de los tres días hábiles a la notificación de la adjudicación, a fin de verificar la documentación correspondiente y el estado de los vehículos.

VIGENCIA.

A partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Las demás condiciones y características del servicio se encuentran descritas en el Anexo Técnico.

3. EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 sexto párrafo, de la LAASSP, la ASEA a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan en el mismo, respecto del servicio que se pretende contratar, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.

En ese sentido, se procedió conforme lo establecido en los artículos 28, 29 y 30 del RLAASSP, a realizar la Investigación de Mercado, de la cual se obtuvieron un conjunto de resultados para los propósitos y consideraciones objeto de la contratación, mismos que se describen a continuación:

Información disponible en el Sistema CompraNet (Art. 28 fracción I del RLAASSP).

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	MOTIVO POR LO QUE ES O NO ES COMPARABLE CON EL PROCEDIMIENTO A EFECTUARSE
SAT-Administración de Recursos Materiales "1" SE DECLARÓ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO LA-00600001-N84-2011 VIGENCIA DEL SERVICIO: DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y CONCLUIRÁ 36 MESES POSTERIORES MIN. \$582'955,552.25 MAX. \$893'872,611.11 SIN I.V.A. INCLUIDO	ESTE PROCEDIMIENTO NO ES COMPARABLE, YA QUE NO INCLUYE DENTRO DEL ALCANCE DE LOS SERVICIOS UNIDADES TIPO SUV 7, TAL COMO LO REQUIERE LA ASEA. ADICIONALMENTE SE DECLARÓ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO.
SAT- Administración de Recursos Materiales "1" JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V. LA-006E00001-N109-2014 VIGENCIA DEL SERVICIO: DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2019 MONTO ADJUDICADO PARTIDA 1 MIN. \$1'021'492,407.39 MAX. \$1'128'139,626.62 PARTIDA 2 MIN. \$115'998,630.37	ESTE PROCEDIMIENTO NO ES COMPARABLE, YA QUE NO INCLUYE DENTRO DEL ALCANCE DE LOS SERVICIOS UNIDADES TIPO SUV 7 Y 4x4, TAL COMO LO REQUIERE LA ASEA.



AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS**

DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA

“Servicio de Arrendamiento Vehicular para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)”

ÁREA RESPONSABLE:

Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento

LUGAR Y FECHA:

Ciudad de México a 29 de enero de 2018

MAX. \$254'061,335.88
PARTIDA 3
MIN. \$374'205,513.00
MAX \$420'542,371.50
SIN I.V.A. INCLUIDO

IMSS-Instituto Mexicano del Seguro Social
CAPITAL LEASING MÉXICO, S.A. DE C.V.
AA-019GYR019-E19-2016
VIGENCIA DEL SERVICIO: A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
MONTO ADJUDICADO \$516'529,440.00
I.V.A. INCLUIDO

ESTE PROCEDIMIENTO NO ES COMPARABLE, YA QUE EL OBJETO DEL MISMO ES EL ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS.

CONAFE
JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.
VIGENCIA DEL SERVICIO: 1 DE SEPTIEMBRE 2016 AL 31 DE AGOSTO DE 2019.
AA-01126W001-E45-2016
MONTO ADJUDICADO \$3'518,115.90
MÁS I.V.A.

ESTE PROCEDIMIENTO NO ES COMPARABLE, YA QUE NO INCLUYE DENTRO DEL ALCANCE DE LOS SERVICIOS UNIDADES TIPO SEDAN BÁSICO, SUV 7 Y 4x4, TAL COMO LO REQUIERE LA ASEA.

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.
VIGENCIA DEL SERVICIO: 1 DE JULIO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
LA-010K20001-E71-2017
MONTO ADJUDICADO: \$3'808,092.00 MÁS I.V.A.

ESTE PROCEDIMIENTO ES COMPARABLE TODA VEZ QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES ARRENDADAS SON SIMILARES A LAS REQUERIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LA ASEA Y SE COTIZA POR PRECIO UNITARIO POR UNIDAD.

La que se encuentra como Histórico en la ASEA

Número de contrato	Descripción del objeto	Proveedor	Monto total adjudicado	Procedimiento	Fecha de formalización del contrato	Vigencia del contrato	Motivación por lo que es o no comparable con el procedimiento a efectuarse
ASEA-DGRMS-AD-009-2017	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR PARA LA ASEA	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.	\$3,135,570.48	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III. (BAJO LAS MISMAS CONDICIONES CONTRATO IMSS)	4-ABRIL-2017	DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	ESTE PROCEDIMIENTO NO ES VIABLE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN COMPARATIVA CON RESPECTO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS, DEBIDO A QUE LA ASEA SOLICITA NUEVOS REQUERIMIENTOS (SUV 7).

La información obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicio, o bien de proveedores y/o fabricantes, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente.

Se realizó investigación de mercado, a través de solicitud de información a las siguientes personas morales:

NOMBRE DEL PROVEEDOR

LEASE AND FLEET SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA Y COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.

SUPPLY CREDIT DE MÉXICO SAPI, DE C.V., SOFOM E.N.R.



AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS

DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA

“Servicio de Arrendamiento Vehicular para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)”

ÁREA RESPONSABLE: Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento

LUGAR Y FECHA: Ciudad de México a 29 de enero de 2018

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.

Derivado de las cotizaciones recibidas, a continuación, se muestran los precios unitarios ofertados por cada uno de los posibles oferentes:

Características del vehículo	Cantidad	Resultado de las cotizaciones de la Investigación de mercado		LEASE AND FLEET SOLUTIONS, S.A. DE C.V.		SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA Y COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.		SUPPLY CREDIT DE MÉXICO SAPI, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.		LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.	
		Mediana del precio unitario antes de IVA	Importe mensual con base en la mediana de la Investigación de mercado	Precios unitarios antes de IVA	Costo mensual antes de IVA	Precios unitarios antes de IVA	Costo mensual antes de IVA	Precios unitarios antes de IVA	Costo mensual antes de IVA	Precios unitarios antes de IVA	Costo mensual antes de IVA
Sedán básico 4 cilindros	55	6,251.00	343,805.00	6,051.15	332,813.25	6,763.05	371,967.75	6,356.00	349,580.00	6,146.00	338,030.00
Sedán mediano 4 cilindros	7	13,187.01	92,309.07	12,683.02	88,781.14	14,175.14	99,225.98	13,691.00	95,837.00	12,100.00	84,700.00
Suv-7 pasajeros 6 cilindros	1	24,514.84	24,514.84	23,910.67	23,910.67	26,723.69	26,723.69	25,119.00	25,119.00	22,706.00	22,706.00
Pick Up 4x4 6 cilindros	5	21,307.79	106,538.93	20,828.57	104,142.85	23,278.99	116,394.95	21,787.00	108,935.00	19,780.00	98,900.00
Totales		65,260.63	567,167.83	63,473.41	549,647.91	70,940.87	614,312.37	66,953.00	579,471.00	60,732.00	544,336.00

Resultado de la Investigación de Mercado.

En cumplimiento a los artículos 29 y 30 del Reglamento de la LAASSP se obtuvieron un conjunto de resultados para los propósitos y consideraciones de la investigación de mercado, soportadas para cada una de las consultas efectuadas y respuestas recibidas de los posibles proveedores y/o fabricantes consultados, que se detalla a continuación.

Como resultado de la información difundida en CompraNet, de la información obtenida de las solicitudes de información y el contrato vigente No. FFM-036-17, formalizado entre el Fideicomiso del Fondo Minero y la empresa **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**, se observó que esta empresa ofrece las mejores condiciones en el mercado, motivo por el cual se inició el análisis para determinar la viabilidad de contratar el servicio bajo las mismas condiciones establecidas en el proceso LA-010K20001-E71-2017, relativa al “Servicio de arrendamiento vehicular integral, sin opción a compra dentro del Territorio Nacional,” cuyo condiciones y términos resultan convenientes para la ASEA, resultando lo siguiente:



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS

DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA

“Servicio de Arrendamiento Vehicular para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)”

ÁREA RESPONSABLE:

Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento

LUGAR Y FECHA:

Ciudad de México a 29 de enero de 2018

SEGUNDA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Características del vehículo	Cantidad	Resultado de las cotizaciones de la Investigación de mercado		LEASE AND FLEET SOLUTIONS, S.A. DE C.V.		SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA Y COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.		SUPPLY CREDIT DE MÉXICO SAPI, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.		LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.	
		Mediana del precio unitario antes de IVA	Importe mensual con base en la mediana de la investigación de mercado	Precios unitarios antes de IVA	Costo mensual antes de IVA	Precios unitarios antes de IVA	Costo mensual antes de IVA	Precios unitarios antes de IVA	Costo mensual antes de IVA	Precios unitarios antes de IVA	Costo mensual antes de IVA
Sedán básico 4 cilindros	55	6,251.00	343,805.00	6,051.15	332,813.25	6,763.05	371,967.75	6,356.00	349,580.00	6,146.00	338,030.00
Sedán mediano 4 cilindros	7	13,187.01	92,309.07	12,683.02	88,781.14	14,175.14	99,225.98	13,691.00	95,837.00	12,100.00	84,700.00
Suv-7 pasajeros 6 cilindros	1	24,514.84	24,514.84	23,910.67	23,910.67	26,723.69	26,723.69	25,119.00	25,119.00	22,706.00	22,706.00
Pick Up 4x4 6 cilindros	5	21,307.79	106,538.93	20,828.57	104,142.85	23,278.99	116,394.95	21,787.00	108,935.00	19,780.00	98,900.00
Totales		65,260.63	567,167.83	63,473.41	549,647.91	70,940.87	614,312.37	66,953.00	579,471.00	60,732.00	544,336.00

Del análisis se observa que el precio que cotiza la empresa Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., en conjunto es el más bajo.

Comparativo de la mediana observada de las cotizaciones recibidas en la segunda solicitud de información (cotizaciones) y el contrato No. FFM-036-17

Características del vehículo	Cantidad	Resultado de las cotizaciones de la investigación de mercado		FIFOMI LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR	
		Mediana del precio unitario antes de IVA	Importe mensual con base en la mediana de la investigación de mercado	Precios unitarios antes de IVA	Costo mensual antes de IVA
Sedán básico 4 cilindros	55	6,251.00	343,805.00	5,085.00	279,675.00
Sedán mediano 4 cilindros	7	13,187.01	92,309.07	10,658.00	74,606.00
Suv-7 pasajeros 6 cilindros	1	24,514.84	24,514.84	20,093.00	20,093.00
Pick Up 4x4 6 cilindros	5	21,307.79	106,538.93	17,503.00	87,515.00
Totales		65,260.63	567,167.83	53,339.00	461,889.00

Finalmente, se concluye que las mejores condiciones para el Estado, se obtienen mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública a la empresa Lumo Financiera del Centro, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R., bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato **vigente No. FFM-036-17** suscrito con el Fideicomiso de Fondo Minero (FIFOMI), derivado de la Licitación Pública Nacional No. LA-010K2O001-E71-2017,



AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS

DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA

“Servicio de Arrendamiento Vehicular para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)”

ÁREA RESPONSABLE:

Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento

LUGAR Y FECHA:

Ciudad de México a 29 de enero de 2018

relativa al “Servicio de arrendamiento vehicular integral, sin opción a compra dentro del Territorio Nacional,” cuyo condiciones y términos resultan convenientes para la ASEA.

Con esta contratación se estima generar un ahorro hasta por \$965,348.00 pesos, durante el ejercicio 2018 al contratarse en promedio por 11 meses el “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)”, de acuerdo con el análisis de la mediana de la investigación de mercado VS el contrato No. FFM-036-17 celebrado entre el FIDEICOMISO DEL FONDO MINERO y la empresa LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM ENR, el cual emana de un procedimiento de licitación pública.

Derivado de la petición del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de enero de 2018, se solicitó a las empresas siguientes, alcance a la segunda solicitud de información de la Investigación de Mercado, a efecto cotizaran para el concepto de camionetas 4 x 4, unidades tipo RAM 1500.

NOMBRE DEL PROVEEDOR
LEASE AND FLEET SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA Y COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.
SUPPLY CREDIT DE MÉXICO SAPI, DE C.V., SOFOM E.N.R.
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.

Del resultado del análisis de la respuesta de las empresas antes citadas, se observa que estas cotizaron unidades tipo RAM 1500, sin variar los precios ofertados en la segunda solicitud de información, por lo que se desprende que es posible comparar lo ofertado por las 4 empresas en el alcance solicitado con respecto a los precios del contrato No. FFM-036-17 celebrado entre el FIDEICOMISO DEL FONDO MINERO y la empresa LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM ENR, el cual emana de un procedimiento de licitación pública, por lo que se considera conveniente adjudicar directamente a la empresa Lumo Financiera del Centro, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R., bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato vigente No. FFM-036-17 suscrito con el Fideicomiso de Fondo Minero (FIFOMI), derivado de la Licitación Pública Nacional No. LA-010K20001-E71-2017, el “Servicio de Arrendamiento Vehicular para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)” para el ejercicio fiscal 2018.

Nota: se anexa a la presente justificación el análisis y el resultado de la investigación de mercado para pronta referencia

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40, 41 fracción III de la LAASSP y 72 fracción III del RLAASSP.



AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS**

DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA

“Servicio de Arrendamiento Vehicular para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)”

ÁREA RESPONSABLE:

Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento

LUGAR Y FECHA:

Ciudad de México a 29 de enero de 2018

FUNDAMENTO LEGAL DEL SUPUESTO DE CONTRATACIÓN:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

“Artículo 134. Los recursos económicos de que disponga la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

...
Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.”

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

“Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

...
III. Adjudicación directa.

...”

Artículo 40.- En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

...
Artículo 41.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

...

3
2



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS

DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA

“Servicio de Arrendamiento Vehicular para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)”

ÁREA RESPONSABLE:

Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento

LUGAR Y FECHA:

Ciudad de México a 29 de enero de 2018

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

III. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad;

...

MOTIVACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN:

En atención a que la ASEA requiere de los servicios de Lumo Financiera del Centro, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R., tras haber realizado la investigación de mercado correspondiente, esta Dirección General propone el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, sustentado en el supuesto que prevé la fracción III del artículo 41 de la LAASSP.

El ejercicio de la opción propuesta, es decir la adjudicación directa del contrato para la prestación del servicio mencionado, evitará costos adicionales a la ASEA que se exponen en el presente dictamen, en virtud de los resultados de la investigación de mercado que acreditan que los precios ofertados por dicha empresa se encuentran por debajo de los existentes en el mercado. Es menester reiterar a efecto de motivar debidamente la opción propuesta, que el representante legal de la referida empresa ha manifestado por escrito la aceptación de otorgar a la ASEA iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad respecto del servicio que presta al Fideicomiso de Fondo Minero (FIFOMI).

La empresa Lumo Financiera del Centro, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R., previamente adjudicada mediante Licitación Pública por el Fideicomiso de Fondo Minero, acreditó tener la capacidad para asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que consecuentemente, permitirán cumplir sus funciones a los servidores públicos de la ASEA.

5. EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

El monto estimado de la contratación asciende a \$5,311,723.50 (Cinco millones trescientos once mil setecientos veintitrés pesos 50/100 M.N.) más la cantidad de \$849,875.76 (Ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 76/100 M.N.) correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado (I.V.A.), siendo un monto total del contrato incluyendo IVA por la cantidad de \$6,161,599.26 (Seis millones ciento sesenta y un mil quinientos noventa y nueve pesos 26/100 M.N.). y serán ejercidos de acuerdo con los servicios prestados a entera satisfacción de “LA ASEA” y los precios unitarios ofertados por “Lumo Financiera del Centro, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R.”.



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA

“Servicio de Arrendamiento Vehicular para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)”

ÁREA RESPONSABLE:	Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento
LUGAR Y FECHA:	Ciudad de México a 29 de enero de 2018

Los servicios se contratarán bajo la modalidad de contrato cerrado y se pagarán a mes vencido, previa aceptación de los servicios por parte del área administradora del contrato y presentación de la factura y en los términos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará, en moneda nacional, a mes vencido dentro de los primeros 20 (veinte) días naturales previa presentación y autorización de la factura correspondiente, una vez que se haya obtenido la recepción o visto bueno por parte del área requirente (Administrador del contrato) de “La ASEA”, que confirme que el servicio fue otorgado de acuerdo a lo requerido en el presente anexo técnico y que este se recibió a entera satisfacción del Administrador del Contrato, para que los pagos procedan de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

- **Empresa:** Lumo Financiera del Centro, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R.
- **Representante legal:** José Alberto Santos Yvellez
- **Domicilio fiscal:** Avenida de los Jinetes número 56, 1er piso, Colonia las Arboledas, Código Postal 54026, Tlalnepantla de Baz, Estado de México
- **Teléfonos:** 5370 2180 y 5378-5843
- **RFC:** LFC1106205B4

7. ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN.

Conforme a lo dispuesto a los artículos 40 segundo párrafo y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 72 fracción III del RLAASSP se elabora el presente dictamen de procedencia con el que se acredita la necesidad de realizar la contratación del “**Servicio de Arrendamiento Vehicular para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)**” para el ejercicio fiscal 2018 bajo el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, por lo que en cumplimiento al numeral 4.2.4.1.1 “*Verificar acreditamiento de excepción*” del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Manual Administrativo), el procedimiento de adjudicación directa como opción elegida, se funda y motiva según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia los cuales se sustentan de la siguiente manera:

Economía

El Manual Administrativo establece que, para acreditar el criterio de economía, “la dependencia o entidad demostrará

5



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS

DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA

“Servicio de Arrendamiento Vehicular para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)”

ÁREA RESPONSABLE:

Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento

LUGAR Y FECHA:

Ciudad de México a 29 de enero de 2018

el ahorro de recursos cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa, en comparación con la realización de una licitación pública”.

Dicho criterios se acredita considerando los precios cotizados como resultado de la investigación de mercado y el obtenido mediante el contrato vigente No. FFM-036-17 con la empresa Lumo Financiera del Centro, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R., suscrito con el Fideicomiso de Fondo Minero (FIFOMI), derivado de la Licitación Pública Nacional No. LA-010K20001-E71-2017, la cual ofrece las mejores condiciones económicas para la ASEA, respecto de la información que se deriva de la investigación de mercado, ya que de acuerdo a la misma se observa que se obtendría un ahorro estimado de \$965,348.00 pesos por la prestación del servicio, en comparación a los precios que imperan en el mercado al momento de realizar dicha investigación.

Eficacia

Se acredita toda vez que el llevar a cabo un procedimiento por licitación pública, se llevaría un tiempo mínimo de 30 días naturales, por lo que no sería posible cumplir con oportunidad todas aquellas actividades operativas que tiene encomendadas las Unidades Administrativas de la ASEA, en cumplimiento a los objetivos y metas institucionales, razón por la cual es indispensable contar con el servicio solicitados mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública.

Eficiencia

El Manual Administrativo establece que para acreditar el criterio de eficiencia “se deberá dejar constancia que el procedimiento de adjudicación directa es el que, a diferencia del procedimiento de licitación pública, permite el uso racional de recursos con los que cuenta la dependencia o entidad para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos para el Estado”.

Para el desarrollo del procedimiento propuesto se han respetado a cabalidad las etapas normativas aplicables a la excepción seleccionada, permitiendo el uso racional de los recursos con los que cuenta la ASEA y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que concurren en las condiciones que ha aceptado proporcionar la empresa Lumo Financiera del Centro, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R.

Es por ello, que el conjunto de acciones que conforman el procedimiento de Adjudicación Directa del contrato a un proveedor previamente haya sido adjudicado por otra dependencia o entidad como resultado de una Licitación Pública, garantiza realizar la contratación de los servicios requeridos por la ASEA obteniendo las mejores condiciones para el Estado y evitando la pérdida de tiempo y recursos que se actualizaría ante la sustanciación de procedimiento de licitación pública.

La eficiencia del gasto se realiza con la disponibilidad de los recursos en tiempo y forma, considerando que la contratación que se realice brindará las mejores condiciones en calidad, oportunidad y entrega en la prestación del servicio, en apoyo a las funciones sustantivas de la ASEA; asimismo la empresa propuesta cuenta con todos los



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS

DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA

“Servicio de Arrendamiento Vehicular para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)”

ÁREA RESPONSABLE:

Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento

LUGAR Y FECHA:

Ciudad de México a 29 de enero de 2018

elementos requeridos para proporcionar el servicio.

Imparcialidad

El criterio de imparcialidad se encuentra acreditado en virtud de que, para la selección del proveedor, los servidores públicos de la ASEA involucrados en el procedimiento de adjudicación se apegan a la normativa aplicable y han agotado los requisitos legales para la realización de la investigación de mercado, con la cual se verificó que el proveedor propuesto otorga las mejores condiciones para el Estado y garantiza que no se otorgaron condiciones ventajosas a ninguno de los participantes en ésta.

Transparencia

El criterio de transparencia se encuentra acreditado en virtud de que la tramitación de las etapas del procedimiento de adjudicación directa que se han desarrollado hasta el momento, han contemplado diversas fuentes de información para obtener las ofertas existentes en el mercado, tal y como ha quedado expresado en el cuerpo del documento, siendo accesible, clara, oportuna, completa y verificable toda la información que integra el expediente, ya que fue elaborada e integrada en observancia del principio constitucional de máxima publicidad.

Honradez

El criterio de honradez se encuentra acreditado toda vez que los servidores públicos de la ASEA adscritos a esta Dirección, involucrados con la adjudicación directa que se ha desarrollado hasta el momento, han actuado con rectitud, en apego a la legislación aplicable y a los principios éticos, garantizando que en la propuesta de adjudicación no existe intención de favorecer a persona alguna y únicamente se ha buscado asegurar las mejores condiciones de contratación para el Estado, exigiéndose la misma conducta tanto a los proveedores a los cuales se les solicitó cotización del servicio, como al proveedor propuesto.

8. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Ciudad de México a 29 de enero de 2018.

Con base a los argumentos anteriormente vertidos, en el presente dictamen se somete a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dictamine la procedencia de la excepción a la Licitación Pública, para llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 fracción III de la LAASSP, así como 72 fracción III de su Reglamento, para la contratación del servicio descrito en el presente documento con la empresa **Lumo Financiera del Centro, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R.**, por el periodo comprendido del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.



AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS**

DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA

“Servicio de Arrendamiento Vehicular para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)”

ÁREA RESPONSABLE:

Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento

LUGAR Y FECHA:

Ciudad de México a 29 de enero de 2018

Elaboró:

Lic. Cesar Romero Vega

Director de Servicios Generales y
Mantenimiento

Autorizó:

C.P. Marco Antonio Flores Ordoñez

Director de Adquisiciones y Contrataciones

En suplencia por ausencia del Director General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interno de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el contenido del oficio ASEA/UAF/DGRMS/043/2018